



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 41: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional

POLÍTICA AEROCOMERCIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA

(Nota presentada por República Dominicana)

RESUMEN

En esta nota se presenta un breve informe sobre los avances mostrados por la República Dominicana en el ámbito de la reglamentación del transporte aéreo, destacando los importantes pasos dados por el país, a partir de las orientaciones emanadas de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo (ATConf/5), *Retos y oportunidades de la liberalización*, celebrada en Montreal, Canadá, del 24 al 29 de marzo de 2003, y desde el año 2004, hacia un proceso más liberalizado en sus relaciones aerocomerciales con otros Estados, hasta la adopción formal en el año 2010, de la política de transporte aéreo de la República Dominicana.

Esta política ha arrojado como resultado, la evolución positiva del transporte aéreo y la eliminación de las restricciones que impiden el acceso al mercado dominicano. También ha fomentado y ampliado la oferta de servicios aéreos.

La presente nota también reseña un cuadro que muestra los acuerdos pactados por el país dentro del marco de la celebración de las Conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre Negociaciones de Servicios Aéreos (ICAN).

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) examinar la información contenida en la presente nota informativa; y
- b) reconocer la importancia de que la OACI continúe ejerciendo el liderazgo que oriente a los Estados en la formulación de su reglamentación interna, de manera que contribuya a facilitar y apoyar el proceso de liberalización.

*Objetivos
estratégicos:*

Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico C — *Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo.*

*Repercusiones
financieras:*

No tiene repercusiones financieras.

Referencias:

Informe de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo (ATConf/5) (Doc 9818)
Resolución A37-20 *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo.*

¹ La versión en español fue proporcionada por la República Dominicana.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La adopción de la Resolución A37-20 durante el 37º período de sesiones de la Asamblea OACI año 2010, “Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo”, procura dotar a los Estados de un instrumento idóneo de orientación para la elaboración de políticas sobre la reglamentación económica del transporte aéreo, datos estadísticos, análisis económicos y planificación, fijación de derechos, impuestos y otros aspectos relacionados, en procura de cumplir con el objetivo de la OACI, la participación fiable y sostenida de los Estados en el sistema de transporte aéreo internacional, y con los fines y principios del Convenio de Aviación Civil Internacional, de manera que los servicios del transporte aéreo internacional puedan desarrollarse de manera ordenada, regular, eficiente, económica, armoniosa y sostenible, y que se establezcan sobre la base de igualdad de oportunidades.

2. ANTECEDENTES

2.1 Hacia el año 2004, República Dominicana inicia un proceso de revisión de las políticas aerocomerciales que venía implementando desde finales de la década de los años 40. Dichas políticas se fundamentaban en la concertación de acuerdos de servicios aéreos tipo Bermuda: Política gubernamental proteccionista, concesión de derechos hasta la 3era. y 4ta. libertad del aire en vuelos de pasajeros, carga o combinados, restricciones del cuadro de rutas, única designación, doble aprobación o doble desaprobación de las tarifas, y limitaciones a la capacidad. Este enfoque proporcionaba una débil y deficiente conectividad del país y limitaba el acceso al mercado internacional de aerolíneas.

3. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA AEROCOMERCIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA

3.1 Como paso inicial hacia la liberalización, y bajo las orientaciones emanadas de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo (ATConf/5), *Retos y Oportunidades de la Liberalización*, celebrada en Montreal, Canadá, del 24 al 29 de marzo del 2003, en los nuevos acuerdos de servicios aéreos pactados por el Estado dominicano se adoptan cláusulas con enfoques cada vez más flexibles, inclusive en lo relativo a la propiedad sustancial de las empresas, donde se acepta la designación de aerolíneas cuyo domicilio principal y control regulatorio este en manos del Gobierno de la Parte designante.

3.2 Esta nueva política puesta en marcha por República Dominicana, es adoptada de manera formal mediante Resolución de la Junta de Aviación Civil núm. 180-(2010), de fecha 23 de agosto de 2010.

4. RESULTADOS DE LA POLÍTICA LIBERALIZADA, DERECHOS AEROCOMERCIALES CON OTROS ESTADOS

4.1 Bajo un enfoque liberalizado, en los últimos seis (6) años República Dominicana ha intercambiado en forma bilateral, derechos de tráfico hasta sexta libertad en vuelos de pasajeros y carga con 26 Estados, y de séptima libertad en vuelos exclusivamente de carga, para un total de 44 acuerdos de servicios aéreos (ASA) suscritos durante toda la historia aerocomercial del país. En el año 2010, República Dominicana suscribe el acuerdo multilateral de cielos abiertos de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

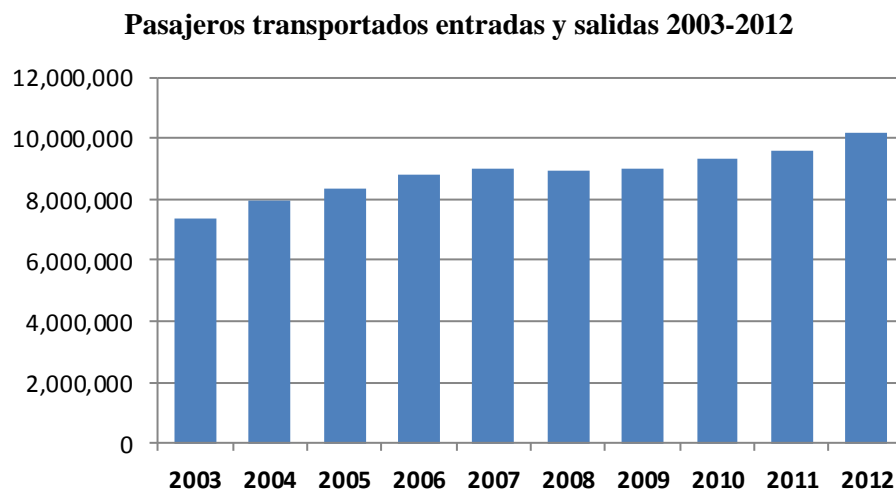
4.2 La aplicación de una política liberalizada de transporte aéreo por parte de República Dominicana, ha permitido que en la actualidad 53 aerolíneas extranjeras posean permiso de operación para vuelos regulares. Dichas aerolíneas provienen de diferentes mercados, y dentro de sus flotas se cuentan aeronaves de gran capacidad. Alrededor de 100 aerolíneas extranjeras operan de forma chárter. El país cuenta con 15 aerolíneas nacionales de mediana capacidad que comparten con las extranjeras el mercado regional. El mercado interno es operado de forma exclusiva por aerolíneas nacionales; sin embargo existe

la posibilidad de que tales aerolíneas puedan concertar acuerdos de código compartido con aerolíneas extranjeras.

4.3 En cuanto a la conectividad, República Dominicana cuenta hoy en día con de 220 rutas regulares, y aproximadamente 430 que son operadas de forma chárter, ofreciendo así una mayor variedad de posibilidades al público viajero.

5. **CRECIMIENTO DEL VOLUMEN DE PASAJEROS, REPORTES ESTADÍSTICOS**

5.1 Uno de los aspectos de mayor relevancia en donde se ha reflejado los resultados de la adopción de esta nueva política, ha sido el crecimiento que ha experimentado el flujo de pasajeros hacia y desde República Dominicana en los últimos diez años, a pesar de dicho período coincidir con la grave crisis que en términos económicos han azotado las principales economías mundiales, afectando tanto a la industria aérea como al sector turístico en otras regiones, incluyendo el Caribe. En términos generales, el flujo de pasajeros ha crecido en estos años, por encima de un 5% en promedio.



6. **RESULTADOS DE LAS CONFERENCIAS DE LA OACI SOBRE NEGOCIACIONES DE SERVICIOS AÉREOS (ICAN)**

6.1 Durante el marco de la celebración de las Conferencias de la OACI sobre negociaciones de servicios aéreos (ICAN), República Dominicana ha realizado reuniones de Consulta con varios Estados. Fruto de dichas consultas, se han concertado relaciones de servicios aéreos con varios Estados bajo un enfoque liberalizado, con otorgamiento de hasta sexta libertad en vuelos combinados, y de séptima libertad en vuelos exclusivamente de carga. Un cuadro comparativo de los avances se presenta a continuación.

PAÍSES	ICAN 2009 Estambul, Turquía	ICAN 2010 Montego Bay, Jamaica	ICAN 2011 Mumbai, India
1. Emiratos Árabes Unidos	Firma de MOU, rúbrica de ASA, 01/10/2009		
2. Francia			Firma de MOU, 18/10/2011
3. Estados Unidos de América	Reunión de Consulta	Reunión de Consulta	Reunión de Consulta
4. India		Reunión de Consulta	Firma de MOU, rúbrica de ASA, 19/10/2011
5. Islandia	Firma de MOU, rúbrica de ASA, 01/10/2009		
6. Jordania	Firma de MOU, rúbrica de ASA, 28/10/2009		Firma de MOU, (enmienda), 18/10/2011
7. Kuwait		Firma de MOU, rúbrica de ASA, 01/07/2010	
8. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			Firma de MOU, 18/10/2011
9. Turquía	Firma de MOU, rúbrica de ASA, 01/10/2009		

7. CONCLUSIONES

7.1 La adopción de una política liberalizada de transporte aéreo ha generado un aumento sustancial del volumen de pasajeros transportados y permitido al país ampliar su conectividad.

7.2 Al igual que otros países latinoamericanos, República Dominicana ha dado pasos hacia la liberalización, dejando atrás las viejas prácticas de protección al mercado interno. Los reportes estadísticos evidencian que los mayores generadores de tráfico hacia el país, provienen de países de economías más robustas.

7.3 Al concluir podemos señalar, que el transporte aéreo se ha constituido para República Dominicana, en el soporte fundamental del turismo, principal renglón económico del país.